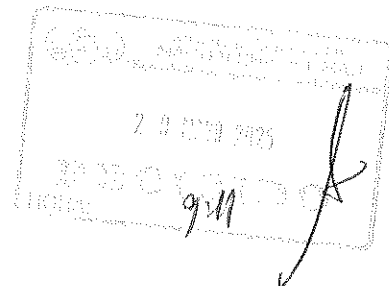




MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 287-2025-OGA-MDMM

Magdalena del Mar, 28 de mayo de 2025.

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

VISTO:

El Informe N° 1396-2025-OACP-OGA-MDMM de fecha 27 de mayo del 2025 emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 03-2025-OGA-MDMM de fecha 09 de Enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, correspondiente a bienes y servicios requeridos por los órganos de línea y de apoyo de la Corporación Edil.

Que, con Resolución Jefatural N° 245-2025-OGA-MDMM de fecha 07 de Mayo del 2025, se aprobó la Actualización al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el año fiscal 2025, en la cual se incluyó los Procedimiento del PAC N° 24 y 25.

Que, el numeral 2 de la primera disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que, a la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA mediante resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de marzo de 2025, se aprobó los "Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"

Que, asimismo, con fecha 22 de abril de 2025, entró en vigor la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Que, el numeral 4.4 de los "Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento", señala que como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes, pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa. El documento de la aprobación se registra en el SEACE de la PLADICOP. Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de la actualización;

Que, de acuerdo al numeral 153.2 del Capítulo I – Disposiciones Especiales de la Fase de Actuaciones Preparatorias en Obras y Consultoría de Obras, de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, la cual señala que "La contratación se considera básica, cuando i) la inversión involucrada sea de bajo grado de innovación y de una complejidad baja o media, conforme la clasificación del SNPMGI, ii) la entidad contratante haya ejecutado previamente obras o consultorías de obras similares, iii) que el promedio de postores en los procedimientos de selección con objeto similar en los dos últimos años haya sido mayor o igual a tres y iv) no se trate de un saldo de obra. Los requerimientos de IOARR se consideran básicos.

Que, el numeral 153.3 del mismo cuerpo normativo señala que "En los supuestos en que no se cumplan las condiciones señaladas en el numeral precedente, se consideran contrataciones avanzadas"

Que, con Informe N° 1396-2025-OACP-OGA-MDMM de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley General de Contrataciones Publicas, su reglamento y la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 es que se ha procedido a realizar la respectiva segmentación, la cual cuenta con el sustento técnico y legal que se describe en el informe

respecto a la Obra del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Magdalena del Mar – Provincia de Lima – Departamento de Lima – I Etapa" con CUI N° 2549369, ello en razón a la Resolución de Contrato 026-2024-OGA-MDMM que motivo la necesidad de ejecutar el saldo de obra del proyecto de inversión (PI) antes





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

descrito, en merito a ello, habiéndose invitado a las empresas que quedaron en orden de prelación, no se ha recibido intención de ejecutar las prestaciones pendientes, por lo que es incorporado para el año 2025, asimismo, concluye que de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.3 del Artículo 42 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones corresponde realizar la segmentación de las contrataciones no planificadas ello con la finalidad de determinar el alcance de la interacción con el mercado y la estrategia de contratación.

De conformidad con lo dispuesto la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025- EF; la Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01 que aprueba los "Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento";

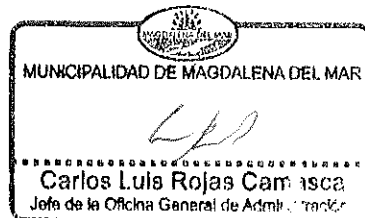
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **SEGMENTACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Artículo 153° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas y lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento, quedando el mismo conforme el **Anexo N° 01** de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial proceda con las gestiones correspondientes, en el marco de la normativa vigente, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DERIVAR los actuados a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



ANEXO N° 01: SEGMENTACIÓN DEL PAC DEL CMN.

ITEM	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CLIENTE	ÁREA USUARIA	ESTADO	N° DE P/A/C	VALOR DE LA CUANTÍA	INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	DISPONIBILIDAD DE FONDOS EN EL MERCADO	RIESGO	CANTIDAD	LA INVERSIÓN, ELEGIR LA CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	CLASIFICACIÓN	BASICO	AVANZADO	SALDO DE OBRA	OBRAS PLANIFICADAS	TIPO DE INVERSIÓN CON EL PROYECTO
1	Ejecución del Proyecto de Inversión "RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LA SUBSECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 258945".	OBRA	SUBSECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	NO PLANIFICADO	-	84904.57	-	-	-	-	OBRA	-	SI	NO	NO	SI	-
2	Ejecución del Proyecto de Inversión "RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LA SUBSECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 258945".	OBRA	SUBSECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	NO PLANIFICADO	-	672316.532.56	-	-	-	-	PROYECTO DE INVERSIÓN	-	SI	NO	NO	SI	-
4	Ejecución del Proyecto de Inversión "RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LA SUBSECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 258945".	OBRA	SUBSECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	NO PLANIFICADO	-	85208.44	-	-	-	-	OBRA	-	SI	NO	NO	SI	-
4	Ejecución del Proyecto de Inversión "RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LA SUBSECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 258945".	OBRA	SUBSECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	NO PLANIFICADO	-	686419.19	-	-	-	-	PROYECTO DE INVERSIÓN	-	SI	NO	NO	SI	-
4	Ejecución del Proyecto de Inversión "RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LA SUBSECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 258945".	OBRA	SUBSECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	NO PLANIFICADO	-	672316.532.56	-	-	-	-	PROYECTO DE INVERSIÓN	-	SI	NO	NO	SI	-
8	Ejecución del Proyecto de Inversión "RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LA SUBSECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 258945".	OBRA	SUBSECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	NO PLANIFICADO	-	517504.194.29	-	-	-	-	PROYECTO DE INVERSIÓN	-	SI	SI	SI	NO	-

